



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Gral. Martín Miguel de Güemes"

Salta, 2 de Agosto de 2021

RES. DECECO N° 528/21

Expte. N° 6187/21

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Gladys Graciela Leiva, Directora de Alumnos de esta Facultad, por medio de la cual solicita se le autorice la liquidación y el pago de horas extras a personal de su dicha Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva la presente, la falta de personal de apoyo en el área y al incremento y multiplicidad de tareas administrativas que se realizan en la Dirección de Alumnos.

Que a fs. 13 obra el informe correspondiente de la Dirección General Administrativa y Económica.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras durante el mes de Abril y trece (13) horas durante el mes de Mayo a la Sra. Gladys Graciela LEIVA D.N.I. N° 16.751.496, Directora de Alumnos de esta Facultad, por haber cumplido con los requerimientos propios dicha Dirección de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta siete (7) horas extras durante el mes de Abril y una (1) horas durante el mes de Mayo a la Sra. Nelda Daniela CORREA D.N.I. N° 25.346.567, Jefa del Departamento de Registro de Alumnos de esta Facultad, por haber cumplido con los requerimientos propios de la Dirección de Alumnos de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas que cumplieron las mencionadas agentes serán certificadas por la Sra. Norma Vilca, Directora General Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS N° 140/21 Art. 11.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a las interesadas, a las Direcciones General Administrativa Económica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. / M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fao. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fao. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS